



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 13 de abril de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha trece de abril de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 298-2022-R.- CALLAO, 13 DE ABRIL DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Virtual N° 0286-2022-DFIEE (Expediente N° E2000492) del 17 de marzo de 2022, por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite el expediente de financiamiento a favor del docente Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMENEZ para participar en el Programa de Especialización en Gestión Pública, organizado por la Universidad del Pacífico.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13° numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 259°, numeral 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397° de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 101-2022-CFFIEE del 24 de febrero de 2022, por la cual el Consejo de Facultad resuelve “1. OTORGAR, al Profesor Asociado a Tiempo Completo Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ, el financiamiento económico por un monto de S/13,800.00 (Trece mil





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ochocientos con 00/100 soles); para participar en el PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA y la MAESTRÍA EN CONTROL GUBERNAMENTAL, organizado por la Universidad del Pacífico y la Contraloría General de la República; disponiendo que la suma a que asciende el monto total del concepto otorgado, afecte a los ingresos propios de la FIEE y sea entregado al Interesado. 2. PROPONER, al despacho rectoral la evaluación y complemento del financiamiento por el monto de S/11, 600.00 (Once mil seiscientos con 00/100 soles). 3. DEMANDAR al Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ, presentar un Informe económico detallado por el concepto Económico otorgado como financiamiento.”;

Que, asimismo, con Oficio Virtual N° 0286-2022-DFIEE del 17 de marzo de 2022, remite la Resolución N° 025-2022-DFIEE del 15 de marzo de 2022, por la cual resuelve: “1. OTORGAR, con cargo a dar cuenta al consejo de facultad, al Profesor Asociado a Tiempo Completo Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ, el financiamiento económico por un monto de S/7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles); para participar en el PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA organizado por la Universidad del Pacífico; disponiendo que la suma a que asciende el monto total del concepto otorgado afecte a los ingresos propios de la FIEE, y sea entregado al Interesado, toda vez que el curso ya inicio y ya se realizaron los pagos correspondientes. 2. DEJAR, SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Facultad N° 101-2022-CFFIEE de fecha 24 de febrero de 2022, en todos sus extremos correspondientes, a fin que no se afecte los recursos de la administración central. 3. DEMANDAR al Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ, presentar un Informe económico detallado por el concepto Económico otorgado como financiamiento.”;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 1141-2022-OPP del 12 de abril de 2022, informa que existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado, hasta por la suma de S/. 7,500.00 (siete mil quinientos con 00/100) con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Meta 008, afectando la Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado, al Oficio Virtual N° 0286-2022-DFIEE del 17 de marzo de 2022, al Oficio N° 1141-2022-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 04 de marzo y 12 de abril de 2022; al Oficio N° 689-2022-R/UNAC del despacho rectoral de fecha 12 de abril de 2022; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor del **Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ**, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por la cantidad de S/. 7,500.00 (siete mil quinientos con 00/100) para sufragar los gastos que demande su participación en el Programa de Especialización en Gestión Pública, organizado por la Universidad del Pacífico, con una duración de seis (06) meses, con fecha de inicio el 11 de marzo de 2022; según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MONTO S/
01	RUBIÑOS JIMENEZ SANTIAGO LINDER	43324583	7,500.00
TOTAL S/.			7,500.00



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, un informe académico conforme a la Directiva N° 005-2018-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes y personal administrativo que recibe financiamiento por estudios realizado”, aprobada por Resolución N° 342-2018-R del 17 de abril del 2018.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FIEE, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORH, URBS,
cc. UECE, OCG, OT, gremios docentes e interesado.